



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 16 de junio del 2008
No. 113

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Prestaciones Universales, S.A. de C.V.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2084, 2098, 2112, 2148, 2144, 2149, 572-B1, 577-B1, 573-B1, 574-B1, 575-B1, 576-B1, 2153, 2154, 710-A1, 711-A1, 569-B1, 570-B1, 571-B1, 2152, 708-A1, 705-A1 y 708-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2147, 2146, 2155, 2145, 2150, 2151, 707-A1, 709-A1 y 706-A1.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Prestaciones Universales, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en el Servicio Postal Mexicano.- Area de Responsabilidades.- Expediente SANC.- 0004/2007.

CIRCULAR No. OIC/AR/005/2008

Asunto: Se comunica resolución.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA PRESTACIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en términos del artículo 11 del último ordenamiento en cita; 67, fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y artículos cuarto y quinto del Acuerdo en el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior, en cumplimiento de lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de fecha veintisiete de marzo de dos mil ocho, dictada en el expediente SANC.-0004/2007, mediante la cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona moral Prestaciones Universales, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno regulados por la Ley en la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como en obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho proveedor de manera directa o por interpósita persona por el plazo de un año.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se relacionen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 7 de abril de 2008.- La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio Postal Mexicano, **Luz María García Rangel**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 17 de abril de 2008).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA EDICTO

Que en el expediente número 458/2008, JUAN FUENTES MIRANDA, promoviendo por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero anteriormente sin número, actualmente número 301, barrio de San Nicolás, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.80 metros con Margarita Villegas, al sur: 20.80 metros con calle Vicente Guerrero, al oriente: 08.50 metros con Patricia Flores Hidaigo, al poniente: 08.50 metros con calle Niño Perdido, superficie de 177.00 (ciento setenta y siete metros cuadrados). Con el objeto de que se le declare propietaria del mismo inmueble, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el diario oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan

en términos de ley. Edictos que se expiden el día once de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

2084.-11 y 16 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO EDICTO

En el expediente número 407/2008, JOSE RUPERTO VILLALPANDO, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble llamado "Caihuanco", ubicado en el poblado de Santa María Huexoculco, municipio de Chalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 19.23 mts. con Barranca, al sur: 19.23 mts. con Barranca; al oriente: 260.00 mts. con Simona Cadena Delgadillo y al poniente: 260.00 mts. con Jovita Martínez.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en este lugar, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, expedido en Chalco, Estado de México,

a los treinta días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-
Primera Secretario de Acuerdos, Lic. María Doiores Abundes
Granados.-Rúbrica.

2098.-11 y 16 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 100/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO SEBASTIAN ALMAZAN ROJAS, en carácter de endosatario en propiedad de la señora MARTHA MARTINEZ MEJIA Y ARTURO MENESES TREJO en contra de JAVIER PORTILLO ROJAS, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de junio del año dos mil ocho, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, sobre el bien mueble consistente en: máquina secadora industrial con las siguientes características: Dynamic Laundry Tumbler, 400 LB, Drynamic, Pat No. 2,852, 236, Basket Dimensions 66" X 66", Basket volume 119 CU.F.T., Basket Speed 24 R.P.M., fuel gas 300.000. B.T.U/H.R. (Max), Electrical Fuel Load, 42 amps, 220 Volts, 3Phase, Serial No. GD-4L-106, Size or model 400 LBS en regulares condiciones de uso, sirviendo de base para el remate en pública subasta la cantidad de \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor conferido por el perito tercero en discordia, debiendo anunciar el remate por tres veces dentro de tres días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado. En consecuencia se convoca postores al remate, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad de 72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que las posturas se formularán por escrito en la forma y términos que ordena el numeral 2.240 del Código Procesal en cita de aplicación supletoria a la legislación mercantil.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los seis días del mes de junio del año dos mil ocho.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

2112.-12, 13 y 16 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 281/99.
SECRETARIA "A".

SR. JUAN CARLOS TORRES ALBA y ROSAURA MACHORRO SAMANO.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha catorce de febrero del año dos mil ocho, dictado en los autos relativos al juicio especial hipotecario, promovido por BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, HOY SU CESIONARIA SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de JUAN CARLOS TORRES ALBA y ROSAURA MACHORRO SAMANO, expediente 281/99, la C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil, ordenó notificar a los demandados, mediante edictos, los siguientes proveídos que en lo conducente dicen: México, Distrito Federal, a dieciséis de abril del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito presentado por MANUEL ARTURO DIEZ GUTIERREZ DE LA PARRA... y gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que proceda a la

publicación de edictos en los estrados del juzgado, lugares de costumbre, receptoría de rentas, en un periódico de la entidad que designe el C. Juez exhortado donde se haga saber a la demandada el contenido del proveído de veintiséis de octubre del año dos mil siete. Notifíquese. México, Distrito Federal, a catorce de febrero del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito presentado por MANUEL ARTURO DIEZ GUTIERREZ DE LA PARRA...con fundamento en el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a realizar la notificación personal ordenada en proveído de fecha veintiséis de octubre del año dos mil siete a los codemandados JUAN CARLOS TORRES ALBA y ROSAURA MACHORRO SAMANO, por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico "El Sol de México", haciéndole saber el contenido de dicho proveído, y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Cuautitlán, Estado de México, con los insertos necesarios para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a la publicación de edictos en los lugares de costumbre como son la receptoría de rentas, el local de dicho juzgado y en un periódico de la entidad que designe el juez exhortado, donde se haga saber a la demandada el contenido del proveído de fecha veintiséis de octubre del año dos mil siete. Notifíquese... México, Distrito Federal, a veintiséis de octubre del año dos mil siete. Agréguese a sus autos el dictamen rendido por el perito en materia de valuación designado por la parte actora LEONEL ARTURO PANIAGUA ROLDAN, ratificado ante la presencia judicial, y respecto a lo solicitado, y toda vez que habiéndose hecho un estudio minucioso de los autos no se desprende que se haya requerido personalmente a la parte demandada las cantidades líquidas que fue condenada a pagar la demandada mediante sentencia definitiva de fecha doce de enero del año dos mil, ni que se haya hecho efectivo el apercibimiento de sacar a remate el bien inmueble hipotecado por la demandada, resultando nulo el procedimiento de remate, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, 114 y 506 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, en consecuencia se decreta ejecución de sentencia definitiva de fecha doce de enero del año dos mil, y con fundamento en los artículos 114 y 506 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, mediante notificación personal requiérase a la demandada para que en un término de cinco días haga pago a la parte actora o a quien sus derechos represente de la cantidad de \$ 142,924.19 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vencido y la cantidad de \$ 188,406.83 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de ochenta y nueve mensualidades vencidas y no pagadas, apercibido que en caso de no hacerlo se ordenará sacar a remate el bien hipotecario y con su producto pago a la actora. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez quien actúa asistida del Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, D.F., a 24 de abril del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos Lic. Arturo Tejeda Aguilera.-Rúbrica.

2148.-16, 20 y 26 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

ISAIAS FONSECA SOTELO, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación de posesión, registrado con el número 600/2008, respecto del inmueble denominado "Tlatlameca", ubicado en pueblo de San Batolomé Mihuaacán, municipio de Ayapango, Estado de México, el cual cuenta con una superficie aproximada de 3,240.00 m2, con las medidas y

colindancias siguientes: al norte: 82.05 m con Mauricio Ramos; al sur: 80.06 m con Refugio Solares; al oriente: 38.95 m con camino; al poniente: 40.09 m con Refugio Solares.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad, dado en Amecameca, Estado de México, a los seis días del mes de junio de año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

2144.-16 y 19 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 854/07.

EMPLAZAMIENTO A: JORGE CRUZ SALINAS.

JUICIO.- DIVORCIO NECESARIO.

En los autos del expediente anotado al rubro, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ALMA ELIZABETH ROMERO OVANDO demanda al señor JORGE CRUZ SALINAS, por su propio derecho el divorcio necesario y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado JORGE CRUZ SALINAS, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demandada, haciéndosele saber que la actora le reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, que nos une, por la causal que establece el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- La liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Basando sus pretensiones en los siguientes hechos: Que en fecha veintinueve de septiembre de dos mil dos, contraí matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, dentro del matrimonio procrearon una hija de nombre ALMA GEORGINA CRUZ ROMERO, su domicilio lo es en el domicilio de sus padres en calle Sonora doscientos noventa y siete, Barrio La Concepción de San Cristóbal Huichochitlán, que es el último domicilio en el cual viví como pareja, hasta el día veinticuatro de diciembre de dos mil tres, cuando se presentó la señora RITA SALINAS FLORES quien es la madre del ahora demandado, manifestándole que se encontraba muy mal su padrastró y que la tenía que acompañar, motivo por el cual desde el día veinticuatro de diciembre de dos mil tres, nunca regresé al hogar y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que desconoce en donde se encuentra actualmente. Posteriormente su hija fallece en fecha dos de marzo de dos mil seis, informándole a la familia del demandado personalmente, indicándome que desconocían en donde vivía y que tenían mucho tiempo de no saber de él, y que su esposo nunca se presentó, y que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí, o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Toluca, México, a 06 de junio del 2008.-Doy fe.-Secretario, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

2149.-16, 25 junio y 4 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 216/2008.
SEGUNDA SECRETARIA.

ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑOZ MEDRANO DE OBREGON, BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ DE REBOLLO Y ALEJANDRO ISLAS CASTILLO.

MIGUEL PATONI LARA, -le demanda las siguientes prestaciones: a).- La declaración por sentencia definitiva que su señoría rinda, de que ha operado la usucapión y por ende la propiedad en mi favor del lote de terreno a que se refiere el contrato de compraventa exhibido como base de la acción y que se encuentra registrado bajo los siguientes datos partida 386, volumen 50, sección 1ª, libro 1º de fecha 13 de mayo de 1978; b).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio cause hasta su total solución. Se funda la presente demanda en los siguientes hechos y preceptos de derecho. HECHOS: I.- Con fecha 19 de septiembre de 1987, el señor ALEJANDRO ISLAS CASTILLO, como vendedor y el suscrito como comprador, celebramos contrato privado de compraventa, respecto del lote de terreno número 16, de la manzana 13, de la calle Clarines, colonia Lomas de San Esteban, municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene una superficie de 336.21 metros cuadrados y cuenta con los siguientes linderos: al norte: en 14.75 m con la calle Clarines; al sur: en 14.80 m con lote 15; al oriente: en 22.70 m con lote 17; al poniente: en 22.10 m con calle Ruiseñor. Predio que se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo los datos: partida 386, volumen 50, sección 1ª, libro 1º de fecha 13 de mayo de 1978, contrato que en original se acompaña al presente escrito. (ANEXO 1). II.- La operación de compraventa realizada fue de riguroso contado, así como la entrega FÍSICA Y MATERIAL de dicho inmueble, por lo que desde esa fecha tengo la posesión del mismo (ANEXO 2), y que a lo largo del tiempo he levantado una construcción, además de venir pagando los impuestos de predio como de agua, inclusive de diversos servicios, documentos que se acompañan al presente escrito y que se enlistan en el capítulo de pruebas para que surtan sus efectos legales correspondientes. III.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su señoría, que desde 1987 en que se firmó el contrato y que se me dio posesión del predio, HE VENIDO DISFRUTANDO Y CONSERVANDO DICHO BIEN A TÍTULO DE DUEÑO Y PROPIETARIO, DE FORMA PÚBLICA, CONTINUA, PACÍFICA Y DE BUENA FE, además por el tiempo fijado por la ley para que pueda demandar las prestaciones reclamadas, hechos que les consta a las señoras ESTELA CARRIZOSA CRUZ y ETELVINA LOPEZ DE MANZANO, razón por la cual me he convertido en propietario del predio en cuestión por haber operado en mi favor la prescripción positiva. IV.- Es el caso que dicho predio aparece actualmente todavía a nombre de los primeros colonizadores de la colonia, por lo que es el caso, señor juez, y a fin de regularizar la situación relativa a la propiedad del lote antes mencionado e identificado, me veo en la necesidad de ejercitar esta demanda para que se haga la declaración judicial en el sentido de que por prescripción positiva me he convertido en propietario del tantas veces mencionado lote de terreno. DERECHO. En cuanto al fondo el asunto es aplicable lo dispuesto por los artículos 5.127, 5.128, 5.129, 5.130, 5.140 y 5.141 del Código Civil para el Estado de México. El procedimiento a seguir se rige por lo dispuesto en los artículos 1.181, 2.107, 2.108, 2.111 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el día seis de mayo del año dos mil ocho, ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín

Judicial haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a sus intereses convenga, así mismo, fijese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes y aún las de carácter personal se les harán por medio de Lista que se fija en los estrados de este juzgado.-Doy fe.

Texcoco, Estado de México, 26 de mayo del año 2008.-
Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-
Rúbrica.

572-B1.-16, 25 junio y 4 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 436/2007.

ANDRES CAMACHO MONTIEL.

Por medio del presente se les hace saber que ANDRES CAMACHO MARTINEZ, le demanda bajo el expediente número 436/2007, las siguientes prestaciones: a).- La declaración en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que soy propietario de la casa y terreno ubicados en el predio denominado Tlamimilolpa, situado en calle Mirador número diez, Barrio de San Agustín Atlapulco, conocida hoy como colonia Ampliación Villa de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México; b).- La declaración de que el suscrito tiene dominio sobre la casa y el terreno denominado Tlamimilolpa, ubicado en calle Mirador número diez, Barrio de San Agustín Atlapulco, conocida hoy como colonia Ampliación Villa de San Agustín Atlapulco de este municipio; c).- La entrega que deberán hacer los demandados de la casa y terreno antes mencionado con sus frutos y accesorios; d).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Con contrato de promesa de venta de fecha siete de mayo de mil novecientos setenta y cinco, adquirí del señor CRESCENCIO NEYRA TORRES, con consentimiento de su esposa ANA MARIA VILLANUEVA DE NEYRA, el terreno y casa situada en el predio denominado Tlamimilolpa, ubicado en calle Mirador número diez, Barrio San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, México, en la cantidad de ONCE MIL CIENTO PESOS 00/45 MONEDA NACIONAL, importe pagado por el suscrito actor al promitente vendedor en la forma pactada en el citado contrato. El terreno en que esta construida la casa diez, de la calle Mirador número diez, Barrio de San Agustín Atlapulco de este municipio, tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 5.50 m con Ignacio González Cancino; sur: 11.00 m con calle Mirador; oriente: 35.70 m con Ignacio González Cancino; poniente: 35.70 m con Pedro González Suárez, con una superficie de 294.52 metros cuadrados. El inmueble materia de la litis no reporta gravamen alguno, se ha realizado el pago de los cargos fiscales a excepción de los tres años últimos por problemas con los hoy demandados, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México. El día ocho de mayo del dos mil, al regresar de viaje, me encontré que mi casa y terreno esta ocupada por mis hijos ANDRES CAMACHO MONTIEL, EVA MARIA CAMACHO MONTIEL Y MARTHA CAMACHO MONTIEL Y/O MARTHA CONCEPCION JUAREZ MONTIEL, y sus respectivas familias, sin mi consentimiento, sin título alguno para

poseer y con pretensiones de poseer el inmueble citado a título de dueños, les pedí que me devolvieran mi casa, contestando que no me iban a devolver nada y que se iban a quedar a vivir ahí, no me dejaron entrar, desde el ocho de mayo del dos mil, los demandados están en posesión, de mala fe, sin título alguno del inmueble a que se refiere este juicio como se pueda percatar su señoría a pesar de tener la propiedad de la casa y terreno objeto de este juicio, no estoy en posesión del referido inmueble. Que me abstuve de demandar judicialmente a los hoy demandados porque son mis hijos, pero ante la negativa de estos de entregarme mi inmueble me veo en la necesidad de demandar en la forma y términos que lo hago.

El Juez Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha uno de abril del dos mil ocho, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, para que usted ANDRES CAMACHO MONTIEL, se presente dentro del plazo de 30 treinta días siguientes a la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial, fijese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.

Se expide en Chimalhuacán, Estado de México, a los nueve días del mes de abril del dos mil ocho.-Segundo Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

577-B1.-16, 25 junio y 4 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CARLOS FLORES GONZALEZ, TIBURCIA LOPEZ DE FLORES Y CARLOS LOPEZ FLORES.

FILIBERTO CEDILLO GOMEZ, en el expediente número 821/07, que se tramita en este juzgado les demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 2, manzana 1, con número oficial 168, ubicado en Avenida 7, colonia Juárez Pantitlán, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 29.00 m con lote 3; al sureste: 29.00 m con lote 1 y 9; al suroeste: 13.00 m con lote 8 y 9; al noroeste: 18.55 m con calle 7, con una superficie aproximada de 382.50 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

573-B1.-16, 25 junio y 4 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MIGUEL REYES ACEVEDO.

La parte actora MARIA TERESA ERIKA CASTILLO ROMERO, por su propio derecho en el expediente número 28/2008, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapion respecto del lote de terreno número 20 veinte, de la manzana 78 setenta y ocho "A", de la colonia Aurora de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, también identificado como calle Pajarera número 62 sesenta y dos de dicha colonia y ciudad, inmueble que tiene una superficie de 153.97 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.20 m y colinda con lote diecinueve, al sur: 17.40 m colinda con lote veintuno, al oriente: 8.80 m y colinda con calle Pajarera; y al poniente: 9.00 m y colinda con lote veintinueve. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a tres 03 de junio de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

574-B1.-16, 25 junio y 4 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Por medio del presente edicto, se les hace saber que LEONEL QUINTERO ALMERAYA, promovió procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, bajo el expediente número 221/2008, respecto del terreno de común repartimiento denominado "Teponaxtle", ubicado en el poblado de La Concepción Jolalpan, perteneciente al municipio de Tepetlaotoc, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 640.00 m con Florentino Quintero; al sur: 640.00 m con Delfino Quintero; al oriente: 40.00 m con Juan Díaz; al poniente: 35.00 m y con Camino Nacional, con una superficie aproximada total de 24,000 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide a los 12 doce días del mes de marzo del año 2008 dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

575-B1.-16 y 19 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 502/2008-2.

MA. DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado

"Tequexquihauac", ubicado en el poblado de San Pablo Jolalpan, municipio de Tepetlaotoc, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.85 m con Gerardo Pacheco Escalona; al sur: 60.50 m con Prisciliano Sánchez Morales; al oriente: 31.42 m con Avenida El Panteón; y al poniente: 36.00 m con Gloria Ma. Isabel Sánchez Sánchez, con una superficie total de dos mil noventa y un metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria. Texcoco, México, a seis de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

575-B1.-16 y 19 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 501/2008.
PRIMERA SECRETARIA.

EMILIANO SANCHEZ SANCHEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "San Pablito", ubicado en el poblado de San Pablo Jolalpan, en el municipio de Tepetlaotoc, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.75 m con Avenida Azteca; al sur: 21.75 m con Prisciliano Sánchez Morales; al oriente: 20.70 m con Nemorio Sánchez Sánchez; al poniente: 21.10 m con Ma. del Carmen Sánchez Sánchez, con una superficie total aproximada de 449.79 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Publíquese por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a seis de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Jaqueline Aguirre Orozco.-Rúbrica.

575-B1.-16 y 19 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. NEMORIO SANCHEZ SANCHEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 493/2008, procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, respecto de un terreno denominado "San Pablito", ubicado en el poblado de San Pablo Jolalpan, municipio de Tepetlaotoc, Estado de México.

HECHOS:

1.- Por medio de un contrato de compraventa del siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, adquirió de EMILIANO SANCHEZ SANCHEZ el terreno denominado "San Pablito", ubicado en el poblado de San Pablo Jolalpan, municipio de Tepetlaotoc, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.85 m con Avenida Azteca; al sur: 21.85 m con Prisciliano Sánchez Morales; al oriente: 20.27 m

con derecho de paso; al poniente: 20.27 con Emiliano Sánchez Sánchez, con una superficie total aproximada de 447.89 metros cuadrados. 2.- Desde que lo adquirió manifiesta que lo ha poseído de forma pacífica, quieta, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, en consecuencia que ha prescrito en su favor el inmueble mencionado. 3.- Acompaña certificado de no inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, a efecto de acreditar que el inmueble en cuestión no está inscrito a nombre de persona alguna, certificado expedido por la Dirección del Impuesto Predial del municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, a efecto de acreditar su pago correspondiente, croquis, constancia expedida por el Comisariado Ejidal del municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, con el que acredita que no pertenece al régimen ejidal, recibo de impuesto predial. 4.- Solicita que mediante resolución judicial se declare procedente su acción, le sea inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el inmueble mencionado en líneas anteriores y se publiquen los edictos correspondientes, previa la recepción de la información testimonial. 5.- Ofrece el testimonio de tres personas que se compromete a presentar el día y hora para el desahogo de dicha probanza, así como a exhibir el interrogatorio sobre el cual versara la información testimonial en cuestión.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, Estado de México, a los dos días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

575-B1.-16 y 19 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 853/07.

BERTHA ALICIA MENDOZA GONZALEZ.

Se le hace saber que el señor FILIBERTO CEDILLO GOMEZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución de vínculo matrimonial y B).- El pago de gastos y costas, y al ignorarse su domicilio, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el Boletín Judicial. Dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

576-B1.-16, 25 junio y 4 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 500/2008.
SEGUNDA SECRETARIA.

GLORIA MA. ISABEL SANCHEZ SANCHEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "Tequexquínahuac", ubicado en el poblado de San Pablo Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.85 m con Gerardo Pacheco Escalona; al sur: 60.50 m con Prisciliano Sánchez Morales; al oriente: 31.42 m con Ma. del Carmen Sánchez Sánchez; al poniente: 36.00 m con Avenida Nifo Perdido, con una superficie total aproximada de dos mil noventa y uno metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Publíquese por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a cinco de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Victor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

575-B1.-16 y 19 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 496/2008.
SEGUNDA SECRETARIA.

MA. DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso "inmatriculación judicial", respecto del bien inmueble denominado "San Pablito", ubicado en el poblado de San Pablo Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 22.10 m con Gloria Ma. Isabel Sánchez Sánchez; al sur: 22.10 m con Prisciliano Sánchez Morales; al oriente: 10.55 m con Emiliano Sánchez Sánchez; al poniente: 10.16 m con Avenida Nifo Perdido, con una superficie aproximada de 229.00 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la ciudad de Texcoco, México, a los dos días del mes de junio de año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Juárez Jiménez.-Rúbrica.

575-B1.-16 y 19 junio

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SILVIA NICOLASA RIVERO ROMERO, promueve ante este Juzgado en el expediente número 865/2008, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "Tlapala", dentro del municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 99.90 metros y colinda con Margarito Ayala Reyes, al sur: 64.10 metros y colinda con Daniel Ayala Ríos, al oriente: 41.80 metros actualmente con

Amelia Domínguez Viquez, por lo que respecta al señor Rafael Domínguez, al poniente: 38.10 metros y colinda actualmente con Daniel Ayala Ríos y Camino Público. Con una superficie total de 3,664.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los seis días de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

2153.-16 y 19 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 552/2003.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 552/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de VICTOR HUGO ISLAS MIRANDA, se señalaron las trece horas del día veintiséis de junio del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública del bien inmueble embargado en autos en las diligencias de fecha trece de agosto del dos mil siete, siendo el ubicado en la vivienda Sextuplex, departamento veintidós, primer nivel, número oficial dos, lote treinta y uno, manzana siete, conjunto urbano "Los Héroes", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mismo domicilio en el que se practicó el emplazamiento a juicio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Chalco, bajo la partida 450, volumen 206, libro primero, sección primera, de fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete, como consta en el certificado de gravámenes exhibido en autos, teniéndose como precio para el remate la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme a los avalúos, de los peritos de las partes, con las características y condiciones físicas que se detallan en los avalúos.

Por lo cual se deberá anunciarse su venta en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado por una sola vez, sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

2154.-16 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

CUARTA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.
SE CONVOCA A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 660/2005-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE RAYMUNDO VELASCO RODRIGUEZ en contra de NATHAN TELIO ROMANO, MOISES ESSES HEFETZ Y POLYMUNDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. El Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, señaló las diez horas del día veinte de junio del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos, consistentes en: a).- Un automóvil marca

Nissan, tipo Máxima G L E. modelo mil novecientos noventa y nueve, motor VQ3091285BA (V Q TRES CERO NUEVE UNO DOS OCHO CINCO B A) serie JNICA21DOXT206308 (J N I C A DOS UNO D O X T DOS CERO SEIS TRES CERO OCHO) transmisión automática, placas LRB3824 (L R B TRES OCHO DOS CUATRO) del Estado de México, color gris plata, con una calavera estrellada y con rayones en la defensa, y b).- Máquina extrusora, marca Minero, color verde, marcada con número de serie M 94L-43156, diseño B, con tablero de control. Sirviendo como base para su remate la cantidad de \$64,152.00 (SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), precio que resultó de deducir en un diez por ciento del valor de los muebles del precio señalado en la tercera almoneda, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad indicada.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial, en la tabla de avisos de este órgano jurisdiccional y en el diario de mayor circulación en esta entidad, los que se expiden a los diez días del mes de junio el año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

710-A1.-16, 17 y 18 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 192/2008.
PROMOVENTE: SANTIAGO CADENA CABALLO.

En el expediente marcado con el número 192/2008, relativo al juicio procedimiento no contencioso de información de dominio, promovido por SANTIAGO CADENA CABALLERO con el interés que indica, para que se declare o constituya el derecho que de poseedor se ha convertido en propietario ALBERTO GENARO YAÑEZ JIMENEZ, del bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Rubí Número 02 (Dos), colonia La Joya Ixtacala, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes colindancias: al norte: con calle Rubí, al sur: con Rafael Hernández y Eustaquio Olvera, al oriente: con Abraham Becker, al poniente: con el señor Viveros, mediante auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho, se ordenó publicarse edictos con los datos necesarios de la solicitud de la promovente.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Diario Amanecer de México, de circulación en esta entidad.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

711-A1.-16 y 19 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

SANDOVAL GARCIA JULIO, promovió en el expediente número 696/08, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio para acreditar la posesión y pleno dominio que disfruta respecto del inmueble ubicado Venustiano Carranza No. 3, colonia Santa María Tianguistenco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual presenta una superficie de 441.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.00 metros con Federico Sandoval y Margarito García, al sur: 26.50 metros con Marliniano Fuentes (Rancho Alegre), al oriente: 14.25 metros con Cecilia Ramírez (lote baldío), al poniente: 16.75 metros con calle Venustiano Carranza.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Diario Amanecer de México, se expide el presente a los once (11) días del mes de junio de dos mil ocho (2008).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Dalei Gómez Israde.-Rúbrica.

711-A1.-16 y 19 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSE EULALIO FERNANDO RAMIREZ CORTES, ha promovido por conducto de su apoderada legal TERESA FLORES CORTES ante este Juzgado bajo el número de expediente 619/2008, procedimiento judicial no contencioso "Inmatriculación Judicial", respecto del siguiente inmueble: Terreno actualmente ubicado en calle Francisco I. Madero sin número, barrio de Santa María Caliacac, Teoloyucan, Estado de México, antes llamado "La Perita", del barrio de Santa María Caliacac, municipio de Teoloyucan, Estado de México, con número de clave catastral 0050120943000000, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: mide 14.88 metros y colinda con calle Francisco I. Madero, sur: 14.67 metros colinda con Margarita Lara Flores, oriente: 17.14 metros colinda con Edgar Flores Cortés y poniente: 16.00 metros colinda con calle Contreras, inmueble que tiene una superficie de 244.90 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dos de mayo de dos mil ocho. Dado en el local de este Juzgado a los doce días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

711-A1.-16 y 19 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

TERESA FLORES CORTES, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 619/2008, procedimiento judicial no contencioso, (Diligencias de Información de Dominio) respecto del terreno de una superficie de 222.00 metros cuadrados, ubicado actualmente en calle Contreras sin número, antes llamado la "Perita", del barrio de Santa María Caliacac, municipio de Teoloyucan, Estado de México, con número de clave catastral 005-01-209-11, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 12.00 metros y colinda con Jesús Hernández (actualmente Antonio Hernández), sur: mide 12.00 metros y colinda con Ascención Cortés Luna, (actualmente Juan Acevedo Reyna), oriente: mide 18.50 metros colinda con Juan Acevedo Reyna, poniente: mide 18.50 metros colinda con camino (actualmente calle Contreras). Manifestando en el hecho uno de su escrito inicial, que el inmueble materia de las presentes diligencias lo adquirió del señor ROBERTO FLORES CRUZ, mediante contrato de compraventa de fecha trece de agosto del año dos mil uno, y en el hecho dos señala que desde la fecha de celebración del referido contrato, ha poseído el inmueble materia de las presentes diligencias de manera pacífica, continua, pública y a título de dueña, así como de buena fe, y en consecuencia considera que ha prescrito a su favor el inmueble en mención.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Expedido en Cuautitlán, Estado de México, a los quince días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

711-A1.-16 y 19 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

OCTAVIANA GOMEZ DE ARREDONDO.

La parte actora JUAN CARLOS ARREDONDO GARCIA, por su propio derecho en el expediente número 15/08, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión del lote de terreno marcado con el número 26 veintiséis, de la manzana 93 noventa y tres, con número oficial 61 sesenta y uno de la calle Tizapan, de la colonia Metropolitana Tercera Sección, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 138.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.25 metros y colinda con lote 27 veintisiete, al sur: en 17.25 metros y colinda con lote 25 veinticinco, al oriente: en 08.00 metros y colinda con lote 35 treinta y cinco, y al poniente: en 08.00 metros y colinda con calle Tizapan. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 19 diecinueve de mayo del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

569-B1.-16, 25 junio y 4 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JORGE CARDENAS VALDEZ.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que RODOLFO DIAZ CONTRERAS, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil, firma y otorgamiento de escritura en el expediente número 166/2008, las siguientes prestaciones: 1).- La firma y otorgamiento de escritura notarial respecto de la compraventa del bien inmueble que se ubica en calle Ocho Norte número seis, lote dieciséis, manzana diez, de la colonia Unidad Homex (Hogares Mexicanos), en el kilómetro veintidós, guión doscientos treinta y seis, de la carretera México-Laredo, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2).- La desocupación y entrega del bien inmueble ubicado en calle Ocho Norte, número seis, lote dieciséis, manzana diez, de la colonia Unidad Homex (Hogares Mexicanos), en el kilómetro veintidós,

guión doscientos treinta y seis, de la carretera México-Laredo, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demandada contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los seis días del mes de junio del año dos mil ocho.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

570-B1.-16, 25 junio y 4 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AGUSTIN ROMERO MATA Y DEMETRIA GONZALEZ DE ROMERO.

JAVIER ROJO MORA, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 04/08 de este Juzgado le demanda a AGUSTIN ROMERO MATA, DEMETRIA GONZALEZ DE ROMERO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta ciudad, las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 11 once, manzana 115 ciento quince, colonia Maravillas, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 204.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 10, al sur: 17.00 metros con lote 12, al oriente: 12.00 metros con lote 24, al poniente: 12.00 metros con calle 25, fundándose en los siguientes hechos; con fecha primero de enero de mil novecientos noventa JAVIER ROJO MORA celebró contrato verbal de compraventa con AGUSTIN ROMERO MATA Y DEMETRIA GONZALEZ DE ROMERO, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de AGUSTIN ROMERO MATA Y DEMETRIA GONZALEZ DE ROMERO, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de mayo del año 2008 dos mil ocho.-Secretario, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

571-B1.-16, 25 junio y 4 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 477/2001, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCOMER, S.A. contra CLEMENTE MARTINEZ ESTRADA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, dictó el siguiente auto: Auto: Primer almoneda de remate: Toluca, México, siendo las nueve horas del día veintisiete de mayo de dos mil ocho, para que tenga verificativo el desahogo de la primer almoneda de remate. Acto seguido el Juez del conocimiento que actúa en forma legal con Secretario, declara abierta la presente audiencia, haciéndose constar la presencia del Licenciado JAVIER MEJIA CEBALLOS, quien se identifica con cédula profesional número 1921989 expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, documento del cual se da fe de tener a la vista y es devuelto al interesado, quien en este momento exhibe tres publicaciones de la GACETA DEL GOBIERNO de fechas dos, nueve y quince todas del mes de mayo del año en curso. Asimismo la Secretaría hace constar la inasistencia del demandado CLEMENTE MARTINEZ ESTRADA. Acto seguido, el Juez de los autos procede a revisar si se encuentra debidamente preparada, la almoneda de remate y una vez revisadas las constancias se advierte que esta se encuentra preparada en términos de lo ordenado por auto de fecha diecisiete de abril del año en curso, constando las publicaciones que se realizaron por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado. Haciéndose constar que no comparece postor alguno a la presente almoneda. Visto lo anterior solicita el uso de la palabra el Licenciado JAVIER MEJIA CEBALLOS, manifiesta: En virtud de que no compareció postor alguno ni es su deseo adjudicarse el bien motivo de dicha almoneda, solicita se sirva señalar nuevo día y hora para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate con relación al inmueble embargado en autos, y que para tal efecto ordene la publicación de los edictos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado, mismos sean publicados por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base el valor asignado al bien inmueble embargado la cantidad de \$187,200.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de reducir el diez por ciento que prevé el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil. Acto continuo el Juez acuerda, vista la solicitud por el LICENCIADO JAVIER MEJIA CEBALLOS, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, a las nueve horas del día nueve de julio de dos mil ocho, por lo antes expuesto, procédase a la venta pública del bien inmueble que fue embargado en diligencia de fecha catorce de diciembre de dos mil siete siendo el siguiente: Un inmueble ubicado en calle del Pozo número ciento veinte seis departamento B-225 (B. doscientos veinticinco nivel cinco del condominio vertical, constituido en el lote dos en Santa Cruz Azcapotzalco, Toluca, México). Mismo que se subastará en pública almoneda y a efecto de que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, con este proveído y la publicación del edicto, convóquese postores, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, cítese de forma personal a la parte demandada y a los acreedores que aparezcan en el ~~comprobante~~ de gravámenes, asimismo publíquese la presente almoneda en la tabla de avisos de este Juzgado. Mismo que se subastará en pública almoneda sirviendo de base para el remate la cantidad de \$187,200.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resultó de la deducción del diez por ciento del valor en la que fue valuado el bien por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado. Con este proveído y la publicación del edicto, convóquese postores.

anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado. Dándose por terminada la presente audiencia, firmando los que en ella intervinieron.-Doy fe.-Notifíquese personalmente.- En la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

2152.-16, 20 y 26 junio.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de EDUARDO FERNANDO SKERTCHLY DE LA FUENTE y MARIA DE LOURDES MONTES MEJIA DE SKERTCHLY, Expediente número 322/2007, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído dictado con fecha veintinueve de mayo del año en curso, señaló las diez horas con treinta minutos del día ocho de julio del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en la casa tres y sus correspondientes lugares de estacionamiento del conjunto habitacional, sujeto al régimen de propiedad en condominio marcada con el número 7, de la calle Cerrada de Pirul, en la Colonia Santiago Occipaco, actualmente Colonia Jardines de San Mateo en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las superficies medidas y colindancias, que se contienen en las constancias de autos y avalúos respectivos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y en la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "La Razón". Sirve como base para el remate la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N. siendo la postura legal las dos terceras partes de dicha suma.

Se publicará en los lugares de costumbre, tableros de avisos de juzgado y en el periódico de mayor circulación de esa entidad.-Atentamente: México, D.F., a 26 mayo de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

708-A1.-16 y 26 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

Por autos de fecha quince de mayo y nueve de abril ambos del año en curso, dictados por el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, en el Juicio Ordinario Mercantil promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, ANTES BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de MARIA LEONOR ALMARAZ RICO, expediente número 295/2004, se señalaron las once horas con treinta minutos del día ocho de julio próximo, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado consistente en el departamento número uno, del Edificio "O", nivel planta baja, ubicado en la Calle de Circuito Presidente Adolfo López Mateos, identificado como

lote ocho, manzana XXIX, del Fraccionamiento denominado Presidente Adolfo López Mateos, Municipio de Cuautitlan Izcalli, Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad \$214,100.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo determinado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convóquense postores por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 de la Ley Procesal Civil, supletoria al de Comercio, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo en: el periódico "La Jornada".- México, D. F., a 23 de mayo del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

708-A1.-16 y 26 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

A: FELIX JUAN PERALTA HERNANDEZ.

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A., promoviendo ante este Juzgado en el expediente número 1123/07, relativo al Juicio Ordinario Civil en contra de FELIX JUAN PERALTA HERNANDEZ, en auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil ocho se ordenó emplazar a juicio al demandado FELIX JUAN PERALTA HERNANDEZ por medio de edictos de las siguientes prestaciones:

- a) La rescisión del contrato de contrato preliminar de compra venta con reserva de dominio celebrado por mi representada y la parte demandada, mismo que en original se acompaña como base de la acción.
- b) Como consecuencia de lo anterior, se demanda la desocupación y entrega del inmueble, motivo del contrato mencionado, con todas y cada una de las mejoras existentes en el mismo.
- c) El pago de la cantidad que resulte a juicio de peritos, por el uso del inmueble objeto del contrato por concepto de renta y por los deterioros sufridos en el mismo, provenientes de su uso adecuado o inadecuado.
- d) El acreditamiento del pago del impuesto de traslación de dominio, derechos, contribuciones y cooperaciones respecto del inmueble materia del contrato exhibido como base de la acción de conformidad con la cláusula décima tercera de dicho acto y desde la fecha en que fue recibido dicho inmueble por parte de los demandados y hasta la fecha de su entrega con motivo de la presente acción rescisoria.
- e) El pago de los conceptos indicados en el inciso que antecede en caso de que la parte demandada incumpla con el acreditamiento del pago de los mismos, lo que será cuantificado en ejecución de sentencia.
- f) EL pago de los gastos y costas que se originen en el presente procedimiento. Se funda la presente acción en los siguientes hechos:

PRIMERO.- Por virtud de contrato preliminar de compra venta con reserva de dominio de 27 de febrero de 1998, PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A., vendió a la demandada FELIX JUAN PERALTA HERNANDEZ, el inmueble y construcción a el adherida identificado como la unidad modelo VU7C, ubicada en el lote de terreno número 5, 6 y 7, de la manzana 87, variante 2 del fraccionamiento denominado Bosque de Aragón, en Nezahualcoyotl, Estado de México.

SEGUNDO.- En el contrato celebrado por las partes en la cláusula segunda, se pactó que el precio del terreno y construcción del inmueble, sería por la cantidad de \$317,200.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

TERCERO.- Se pactó en el contrato base de la acción, en su cláusula cuarta, que todos los pagos que la compradora hubiera de hacer en los términos pactados, debería de efectuarlos en el domicilio ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 40, planta baja, colonia el Parque, en Naucalpan, Estado de México, sin previo aviso y en las fecha de vencimiento.

CUARTO.- Mi representada cumplió con lo estipulado en el contrato celebrado, principalmente con la entrega del bien inmueble, el cual fue recibido en cuanto a su posesión por la compradora el 27 de febrero de 1998, y no así la parte demandada quien incumplió la cláusula segunda al dejar de liquidar a mi representada la mensualidad correspondiente al mes de noviembre de 1998 con las que se obligó a liquidar el saldo del precio fijado, es decir que liquidó a mi representada hasta el mes de octubre de 1998.

QUINTO.- Se pactó en la cláusula octava incisos A y E, que sería causa de rescisión si los compradores dejaran de pagar en las fecha y lugares convenidos, uno o mas abonos, y siendo el caso que los demandados adeudan las mensualidades, incumplimiento que da lugar a la rescisión del contrato, y todas las consecuencias inherentes a dicha rescisión.

SEXTO.- En la cláusula décima la demandada se obligó a liquidar el impuesto de traslación de dominio así como los derechos contribuciones y cooperaciones que se causaran con relación con el inmueble, motivo por el cual se le demanda el acreditamiento de pago de dicha obligación.

En el que por auto de fecha dieciséis de mayo del año en curso, tomando en consideración que en autos obran las contestaciones a los oficios que se ordenaron girar para la búsqueda y localización del demandado sin que se haya localizado domicilio alguno, se ordenó emplazar por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES 3 VECES DE SIETE 7 EN SIETE 7 DIAS, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndoles saber que deberá presentarse en el Local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos; apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía. Previniéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal para oír recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta de este Juzgado, así como del Tribunal dentro de cuya jurisdicción haya tenido el demandado su último domicilio, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México a los veintidós días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-

Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

705-A1.-16, 25 junio y 4 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 873/2006-1.
PRIMERA SECRETARIA.

VICTORIA DUARTE DE RODRIGUEZ.

Se hace del conocimiento que ANA MARIA ESPINOZA CERVANTEZ, actora en el presente Juicio, demanda en el expediente número 873/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, a VICTORIA DUARTE DE RODRIGUEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, respecto del Inmueble ubicado en: Avenida Falsanes número 130, Manzana 37, Lote 1. Fraccionamiento Izcalli Jardines, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito bajo la partida 726, volumen 333, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete, a favor de VICTORIA DUARTE DE RODRIGUEZ, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 14.00 metros con calle Zanates, al sureste: 8.575 metros, con calle Falsanes, al suroeste: 14.00 metros con lote 2, y al noroeste: 8.575 metros con lote 35; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En fecha 19 de marzo de 1985, en calidad de compradora celebré contrato privado de compra venta con la señora VICTORIA DUARTE DE RODRIGUEZ, como vendedora del bien inmueble mencionado, por la operación de compra venta celebrada pagué la cantidad de \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la que fue liquidada en su totalidad en el momento de la firma de dicho contrato, por lo que se me entregó la posesión material y jurídica de dicho inmueble, a lo que la señora VICTORIA DUARTE DE RODRIGUEZ se obligó a que con posterioridad se iniciarían los trámites de escrituración a lo que no se llevó a cabo; por lo que bajo protesta de decir verdad manifiesto que he venido poseyendo desde el día de firma de contrato de compra venta, en calidad de propietaria, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, así como se han realizado los pagos correspondientes de dicho inmueble.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de VICTORIA DUARTE DE RODRIGUEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a VICTORIA DUARTE DE RODRIGUEZ, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, Boletín Judicial, y fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, dieciséis de mayo del año dos mil siete.-Primer Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

705-A1.-16, 25 junio y 4 julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARGARITO SANTOS PALAFOX.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor OMAR CARDENAS LOPEZ, bajo el expediente 106/08, promueve el Juicio NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO; por lo que se procede hacer de su conocimiento la relación sucinta de los hechos de la demanda en los siguientes términos:

1.- Con fecha 23 de marzo 1966, los señores MIGUEL CARDENAS MORENO y MARIA GUILLERMINA LOPEZ CHAVEZ, contrajeron matrimonio.

2.- Procrearon al suscrito en fecha 16 de agosto de 1977.

3.- El día 4 de noviembre de 1977, falleció mi señor padre el señor MIGUEL CARDENAS MORENO.

4.- Mi señora madre GUILLERMINA LOPEZ CHAVEZ, volvió a contraer nupcias con el señor MARGARITO SANTOS PALAFOX.

5.- Con motivo del enlace matrimonial contraído entre mi madre y mi padrastro el señor MARGARITO SANTOS PALFOX, le pedí a mi señora madre que era su deseo que llevara su apellido paterno el cual corresponde al de: "Santos" ya que supuestamente él sería un padre para mí, por lo que después de mucho convencerla, mi madre accedió a su pretensión, por lo que el día 26 de agosto de 1986, fui presentado nuevamente ante el Oficial del Registro Civil, Municipio de Tultitlán, para la inscripción donde se asentó mi supuesto nombre OMAR SANTOS LOPEZ.

6.- Manifiesto que en todos y en cada uno de mis asuntos tanto privados como públicos siempre me he ostentado y he sido reconocido en la sociedad con el nombre de OMAR CARDENAS LOPEZ.

7.- Que mi nombre verdadero y que se adapta a la realidad social es el de OMAR CARDENAS LOPEZ y no el de OMAR SANTOS LOPEZ.

8.- Que con la pretensión de la nulidad del acta de nacimiento se hace posible mi identificación real de mi persona.

A merito de lo anterior; el Juez por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del cuatro de junio del dos mil ocho, ordenó la notificación y emplazamiento del demandado, por medio de la publicación de edictos, por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, el cual deberá tener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación para dar contestación a la misma; por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándosele la lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones; fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los que haga llegar a su destino.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO.- Se expide el presente a los nueve días del mes de junio del dos mil ocho.-Secretario Judicial, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

705-A1.-16, 25 junio y 4 julio.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de mayo del año dos mil ocho, expediente número 629/2005, promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de ALBERTO MARCELO ESPINOZA TORRES Y MARIA DEL PILAR MARQUEZ PEÑA, en el Juicio Oral, se ordena anunciar en forma legal la venta del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismo que es el ubicado en: departamento número uno del edificio o nivel planta baja, ubicado en la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos, el cual está construido, identificado como lote ocho de la manzana XXIII del Fraccionamiento denominado Presidente Adolfo López Mateos, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicándose por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, señalándose para audiencia de remate en primera almoneda pública las once horas con treinta minutos del día ocho de julio del año dos mil ocho. Teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido en el avalúo que obra en autos, mismo que es el de \$216,727.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo: México, Distrito Federal, a veinte de mayo del año dos mil ocho.-C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

708-A1.-16 y 26 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1791/83/2008, EFREN ESTRADA ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Segunda Cerrada de Francisco Javier Mina, en el poblado de San Andrés Ocotlán, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: en dos líneas 25.64 m colinda con Ubaldo Estrada Angeles y 3.70 m colinda con paso de uso familiar; al sur: 29.34 m colinda con Rancho el Mesón; al oriente: 31.73 m colinda con Vicente Olivares; al poniente: 31.73 m colinda con Ubaldo Estrada Angeles. Superficie aproximada de 930.95 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 09 de junio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2147.-16, 19 y 24 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 2118/93/2008, RAFAELA ANGELES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Segunda Cerrada de Francisco Javier Mina, en el poblado de San Andrés Ocotlán, municipio de Calimaya, distrito

de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 19.00 m colinda con Angel Angeles López, al sur: 19.00 m colinda con Mariela Chávez Mercado, al oriente: 22.75 m colinda con Segunda Cerrada de Francisco Javier Mina, al poniente: 22.75 m colinda con Callejón de Segunda Cerrada de Francisco Javier Mina. Superficie aproximada 432.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 09 de junio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2146.-16, 19 y 24 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Expediente número: 1158/141/08, AURELIA ORTIZ ARENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "San Justo", ubicado en el pueblo de Tonanilla, municipio de Tonanilla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda, al norte: 264.00 mts. con Aniceto Martínez, al sur: 93.00 mts. con Mauro Martínez, al oriente: en 342.00 mts. con Apolinar Reyes y Gabriel Mauricio, al poniente: en 393.00 mts. con el Gran Canal de Desague del Valle de México. Teniendo una superficie de: 61,047.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 4 de junio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2155.-16, 19 y 24 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 23,995 de fecha 5 de junio del 2008, pasada ante mí. Se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA CRISTINA ANCONA CAMARA DE ITURRALDE, en la cual el señor Doctor RUBEN ITURRALDE RIVERO llamado también RUBEN ITURRALDE, aceptó la herencia para la cual fue instituida, reconociendo sus derechos hereditarios así como la validez del testamento, aceptando el cargo de albacea y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 09 de Junio del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

2145.-16 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 131 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO EMMANUEL VILICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TREINTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y DEL

PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD TIPICA DE METEPEC, EN FUNCIONES:

C E R T I F I C A: QUE MEDIANTE LA ESCRITURA NUMERO 1238 DEL VOLUMEN 28 ORDINARIO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, CON FECHA 2 DE JUNIO DEL 2008, A SOLICITUD DE LUCIA INES Y MARIA GUADALUPE, DE APELLIDOS LOPEZ CONZUELO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO, 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO Y DEL 4.77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ORDENAMIENTOS TODOS DEL ESTADO DE MEXICO; SE HIZO CONSTAR LA RADICACION INTESTAMENTARIA A BIENES DE DOÑA ENEDINA INES CONSUELO CONSUELO, CONOCIDA TAMBIEN COMO ENEDINA CONZUELO O ENEDINA CONZUELO CONZUELO.

METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.

LICENCIADO EMMANUEL VILICAÑA SOTO.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 131 DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

2150.-16 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 131 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO EMMANUEL VILICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TREINTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD TIPICA DE METEPEC, EN FUNCIONES:

C E R T I F I C A: QUE MEDIANTE LA ESCRITURA NUMERO 1237 DEL VOLUMEN 27 ORDINARIO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, CON FECHA 2 DE JUNIO DEL 2008, A SOLICITUD DE LUCIA INES Y MARIA GUADALUPE, DE APELLIDOS LOPEZ CONZUELO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO, 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO Y DEL 4.77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ORDENAMIENTOS TODOS DEL ESTADO DE MEXICO; SE HIZO CONSTAR LA RADICACION INTESTAMENTARIA A BIENES DE DON JULIO LOPEZ LOPEZ.

METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.

LICENCIADO EMMANUEL VILICAÑA SOTO.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 131 DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

2151.-16 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Que por escritura pública número 3411, de fecha 19 de marzo de 2008, pasada en el protocolo a mi cargo, los señores CATALINA ORTEGA DOMINGUEZ, SANDRA ISLAS ORTEGA, ISELA ISLAS ORTEGA, MARCIAL JORGE ISLAS ORTEGA Y

MAGDA ISLAS ORTEGA, radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor MARCIAL ISLAS HERNANDEZ, en la cual acreditó su carácter de cónyuge supérstite y de hijos del autor de la sucesión con el documento que me exhibieron, manifestando que no tienen conocimiento de que exista otra persona a ellas con igual o mejor derecho a heredar, expresando su voluntad para que se radicara vía notarial la sucesión del señor MARCIAL ISLAS HERNANDEZ.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a diecinueve de marzo de dos mil ocho.

ATENTAMENTE

LICENCIADO CESAR ENRIQUE SANCHEZ MILLAN.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TREINTA
DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN
ATIZAPAN DE ZARAGOZA.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

707-A1.-16 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

YO, LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO,

HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 54,647 OTORGADA ANTE MI, DE FECHA QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CELIA BADILLO SAMARRIPA Y COMPARECIERON LOS SEÑORES CARMEN, MARIA ELENA, ROBERTO Y MIGUEL, TODOS DE APELLIDOS MORALES BADILLO, EN SU CARACTER DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y EL ULTIMO TAMBIEN EN SU CARACTER DE ALBACEA, QUIENES ACEPTAN DICHS NOMBRAIENTOS, ASI MISMO MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 21 DE MAYO DEL AÑO 2008.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CADA SIETE DIAS.

707-A1.-16 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

YO, LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO,

HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 54,316 VOLUMEN 706, OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 24 DE MARZO DEL AÑO 2008, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR TRANQUILINO LUNA CALDERON, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES NORMA OFELIA LUNA RODRIGUEZ, MARIA DE LOURDES LUNA RODRIGUEZ, MARTHA LILIA LUNA RODRIGUEZ Y MIGUEL ANGEL LUNA RODRIGUEZ, EN SU CARACTER DE PRESUNTOS HEREDEROS.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 18 DE ABRIL DEL AÑO 2008.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO

(PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CADA SIETE DIAS.)

707-A1.-16 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

YO, LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO,

HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 52,507 OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 10 DE AGOSTO AÑO 2007, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARGARITA AVILA SANCHEZ, QUE OTORGA EL SEÑOR ANGEL FERNANDEZ MANJARREZ, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEÑORES GRACIELA, MARIA ALEJANDRA, ANTONIO, JAVIER, MARIA OLIMPIA, Y ANGELA CONCEPCION TODOS DE APELLIDOS FERNANDEZ AVILA, EN SU CARACTER DE PRESUNTOS HEREDEROS.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2007.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CADA SIETE DIAS.

707-A1.-16 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE

MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por Instrumento número 30,685 de fecha 10 de junio del año dos mil ocho, se realizó La Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Luis Eduardo Ocejo Flores, a solicitud de los señores Luis Miguel Ocejo Fuentes, María Guadalupe Margarita Flores Ruiz, Arturo Ocejo Flores y Brenda Gabriela Ocejo Flores.

Cuautitlán Izcalli, Edo. Méx., a 11 de junio de 2008.

Atentamente

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.
707-A1.-16 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El Suscrito Notario, en cumplimiento del Artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 37,431 de fecha 30 de mayo del 2008, se radicó la sucesión testamentaria y aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes del señor JOSE LUIS RODRIGUEZ VAZQUEZ y la señora REBECA MARGARITA CEJA RIVERA, como albacea y heredera quien acepto la herencia y el cargo de albacea, declarando que procederá a formalizar el inventario, y los señores EMMANUEL, JOSE LUIS Y YAZMIN REBECA, todos de apellidos RODRIGUEZ CEJA, en su carácter de herederos.

Publíquese una sola vez.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 6 de junio del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 106
DEL ESTADO DE MEXICO.

709-A1.-16 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

El suscrito Notario, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 37,413 de fecha veintinueve de mayo del dos mil ocho, se RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA Y ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA a bienes de la señorita DOLORES HERRERA BASURTO, quien también en vida se hacía llamar DOLORES HERRERA Y BASURTO, en la cual los señores ALEJANDRO HERRERA ARREAGA Y MARIA DE LOURDES ARREAGA TORRES, aceptan la herencia el primero, y el cargo de albacea la segunda, declarando que procederá a formalizar el inventario correspondiente.

Publíquese una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 6 de junio del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
709-A1.-16 junio.



TROHESA, S.A. DE C.V.
TROQUELES Y HERRAMIENTAS
R.F.C. TRO05092001V1
FRANCISCO I. MADERO 95, COL. LOS ANGELES TOTOLcingo, MUNICIPIO DE
ACOLMAN, EDO. DE MEXICO. C.P. 52885 TEL: 2958-8011 FAX: 2958-8901
E-mail: trohesa@hotmail.com

CONVOCATORIA

Estado de México a once de Junio del dos mil ocho, por este medio se convoca a los Socios de la Empresa TROHESA, S.A. DE C.V. para que se presenten en el domicilio social ubicado en Francisco I. Madero S/N Int. 95, Col. Los Angeles Totolcingo en el Municipio de Acolman, Estado de México el día cuatro de Julio del dos mil ocho a las dieciséis horas a efecto de celebrar una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la cual tendrá la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Pase de lista.
2. Rendición de informe del Presidente del Consejo por los ejercicios 2005, 2006, 2007 y proporcional de 2008.

C.P. SAMUEL SANCHEZ RODRIGUEZ
COMISARIO DE TROHESA, S.A. DE C.V.
(RUBRICA).

706-A1.-16 junio.